

formada futura arreglo dicho establecimiento.
 Se leyó esta proposición por la Comisión anterior del día
 febrero, que aprobada. En seguida el Sr. Llave y
 yada por el Sr. Masas propuso que el Sr. P. P. P.
 cubido, formulado que sea el Real Decreto de pondría en apre-
 cicio, debiendo al mismo tiempo, publicarlo, y someterlo
 al conocimiento y aprobación de la Legislatura próxima.

Discutida esta moción fue aprobada, pasándose a la
 discusión en ambas proposiciones, y debiendo volver a la Comi-
 sión para que formule el respectivo proyecto. — Considerada
 3ª discusión el proyecto de Ley de Mancos, y discutido
 el artículo 1º infrascrito en perjuicio que el sentido gene-
 ral del artículo podían dar lugar a interpretaciones en áreas,
 por lo cual propuso se redijese en estos términos: Que los
 ces litrados no cobrarán derecho de ninguna clase en las
 causas que concierne, pero los Reales Decretos los
 cobrarán en las causas que se usen, por acciones entre
 las partes; y podrán percibir la parte que les correspon-
 da en las costas en que fueren condenados los infractores en
 las causas de oficio, siempre que dichas costas no hubie-
 ren sido condenados por insolencia del deudor.

Aprobada por el Sr. Salazar (Cuerpo) la proposición
 se reservó para discutirse en la próxima sesión, y
 en avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente
 D. Juan B. Masas

El Diputado Sr.
 José Estepinosa

Sesión del 8 de Noviembre
 Se abrió la sesión con asistencia de los Sr. Sr. Presidentes,
 Vicepresidentes, Apoderados, y señores Diputados Don
 Llanes (Mariano), Bustamante (J. José), Barón, Ca-
 jón, Flores, Frías, Larrea, Maldonado, Mat-
 heus, Pina, Puga, Salazar (V. Lucía), Suarez, Tovar
 y el infrascrito Sr. — Se aprobó el acta de la sesión
 anterior, remitiendo al que suscribe para que entregue al
 Sr. Secretario Estepinosa un ejemplar de la
 Presidencia no habiendo concurrido a la Cámara en
 la 2ª discusión el proyecto de Ley sobre guardias

necesarias, remitido por la H. Cámara del Senado
y acordó que este pasara a la Comisión de Guerra,
y a la primera de peticiones el que facultó
al Poder Ejecutivo para que proveyere al Sr.
Eloy Vidana Vega fiscal para un plejo de eme-
nancia superior. — Puesto en 3.ª discusión
el proyecto de la ley de aranceles de derechos judi-
ciales su aprobación por artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y
el 6.º con la modificación indicada por el Sr. Pe-
rez con apoyo del Sr. Vera de que se cobren 20 cent.
por cada declaración, mas a solicitud del Sr. Es-
pinosa apoyada por el infrascripto se acordó
si se rebaja la proporción del Sr. Pérez y queda
probado sin variación el artículo 7.º del proyec-
to, lo mismo que el 8.º, 9.º, 10.º, 11.º, 12.º, 13.º, 14.º
y el 15.º se reemplaza con el 11.º de la ley de 1857 a
consecuencia de motion del Sr. Pérez con apoyo
del Sr. Bustamante (Mariano). — Se pro-
bado el artículo 17.º propuesto el Sr. Espinosa con
apoyo del Sr. Vera, que el 12.º del proyecto se sub-
roga con el 13.º de la ley referida. — Se probada
esta proposición, y los artículos 19.º y 20.º ampa-
rados con apoyo del Sr. Maldonado juicio que
el artículo 21.º del proyecto sea reemplazado por el
15.º de la ley de 57. — Esta moción la aprobó la H.
Cámara, y en seguida la del Sr. Espinosa, apoya-
da por el Sr. Maldonado, relativa a que el
proyecto en discusión quede sobre la mesa por
la falta de los derechos judiciales que con-
tendía era y judicial. — Y sien-
do avanzada la hora se levantó la sesión.

El Presidente
Pablo Bustamante

El Diputado Sr. ...
accidental

Sesión del 9 de Noviembre
Se abrió con los Sr. Sr. Presidente, Vicepresidentes,
Secretar, Auxiliar, Acarac, Añas, Batallas, Bus...